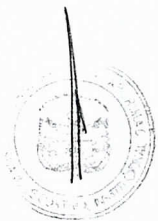


RECOMENDACIONES ORIENTADAS PARA INICIO DE  
LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PERIODO: Julio – diciembre de 2021



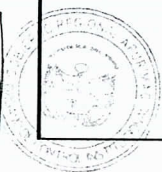
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoría	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
009-2017-2-5333	Auditoría de cumplimiento a la "Ejecución Contractual a la Obra Represamiento Laguna Queullacocha y sistema de Riego por Aspersión Chapimarca, Cotahuarcay, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau, Región Apurímac"	2017	GRAP	2	Servidores de la Entidad inobservando la normativa relacionada a las Contrataciones del Estado posibilitaron un acto conciliatorio con el Consorcio procediendo a suscribir Acta de conciliación en el que accedió a que se deje sin efecto la resolución que resolvió el contrato de ejecución de obra, asimismo, como consecuencia de no contar con la información u opinión para la procedencia de la conciliación se asumió porcentajes de amortizaciones del Consorcio, que fueron establecidas sin el sustento correspondiente; también permitieron que el Consorcio garantice S/. 1 611 099.20 correspondiente al adelanto de materiales con un cheque comercial en lugar de una carta fianza; y finalmente dicha conciliación fue puesta a conocimiento al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado fuera del plazo para su registro y publicación. De otra parte se vulnero lo dispuesto	4	Disponer a la Secretaría Técnica el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Gobierno Regional de Apurímac, dos comprendidos en la observación Nº 2 y uno comprendido en la observación Nº 3, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se cuenta sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión Nº 2 y 3).



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoría	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
013-2018-2-5333	Auditoría de cumplimiento "Encargos Internos y Fondo fijo para Caja chica, otorgados por el Gobierno Regional de Apurímac	2018	GRAP	1	<p>Responsable de los Fondos para Caja chica correspondientes a los periodos 2016 y 2017 no revirtió al Tesoro Público el importe de S/. 115 234,70, afectando la transparencia en la actuación de la administración pública.</p> <p>Se advirtió que la Dirección Regional de Administración mediante diversas Resoluciones Directorales autorizó la apertura de cajas chicas en los periodos 2016 y 2017, respecto de las cuales, el responsable de los fondos de caja chica no realizó la liquidación de los Fondos Fijos para Caja Chica por S/. 124 207,79 y S/. 351 246,89 al 31 de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente; ni revirtió estos al Tesoro Público mediante Papeleta de Depósito (T-6), al 31 de enero de los años fiscales siguientes; permitiendo rendiciones en ejercicios fiscales posteriores y evidenciándose a julio de 2018 S/. 115 234,70 pendiente de reversión al Tesoro Público; respecto de lo cual, la Directora Regional de Administración y el Director de Tesorería no adaptaron acciones oportunas tendentes a la reversión de los fondos. (Observación n.º1)</p>	4	Disponer a la Secretaría Técnica el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Entidad, comprendidos en la observación n.º 1 (Directora Regional de Administración, Director de la Oficina de Tesorería y Responsable de fondo fijo para caja chica), en la observación n.º 2 (Directora Regional de Administración, Directores de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, así como al Responsable de fondo fijo para caja chica y especialistas en rendiciones, en la observación n.º3 (Directora Regional de Administración, Directoras de la Oficina de Contabilidad y los Directores de la Oficina de Tesorería), en la observación N.º 4 (Directora Regional de Administración y el Gerente Regional de desarrollo Económico), en la observación n.º 5 (Directora Regional de Administración y el Director de la Oficina de Tesorería), y en la observación n.º 6 (Directora Regional de Administración), teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones 1, 2, 3, 4, 5 y 6)



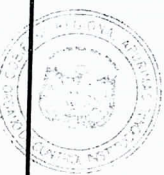
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoría	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
018-2019-2-5333-SCE	Proceso de Nombramiento de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud	2019	SALUD CHANKA	1	Los integrantes de la comisión a cargo del nombramiento de profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la Entidad, admitieron y evaluaron los expedientes de servidores que no se encontraban comprendidos en el proceso de nombramiento (los que no acreditaron vínculo laboral al 13 de setiembre de 2013; los contratados para realizar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS; los contratados por la modalidad de suplencia temporal y los contratados por el Seguro Integral de Salud – SIS), declarándolos aptos en la lista final para el nombramiento, sin corresponder; asimismo, omitieron establecer en dicha lista el puesto en el cual debían nombrarse los servidores y consignar a algunos servidores que cumplieran con los requisitos para ser aptos.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección de Salud Apurímac II, comprendidos en los hechos irregulares "Servidores de la Entidad propiciaron el nombramiento de profesionales y técnicos de la salud no comprendidos en la normativa, así como en puestos distintos a los que les correspondía; además, no consignaron a personal apto en la lista final; generando la afectación al correcto funcionamiento de la administración pública, a la transparencia y probidad con la que deben desempeñarse los servidores públicos", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusion 1)



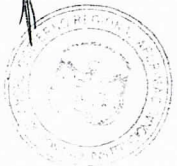
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
021-2019-2-5333	Auditoría de Cumplimiento "Ejecución de la obra: Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau, Apurímac"	2019	GRAP	1	<p>Responsables de la obra Ejecutoron un Muro Anclado sin contar con los Estudios técnicos correspondientes ni con la aprobación Resolutiva, Generando Perjuicio Económico de S/. 142 428,14, a consecuencia de haber fallado dicha Estructura.</p> <p>En la ejecución de la obra: "Mejoramiento del centro de articulación comercial terrestre en el distrito de Chuquibambilla, provincia de Grau - aPURÍMAC, ejecutada en la modalidad de administración directa por el Gobierno Regional de Apurímac, se evidenció que para la estabilización del talud superior de la misma, se contrató un Consultor para efectuar estaudios de suelos y/o geotecnia, quien propuso la construcción de un muro tipo pantalla con tensores y columnas de anclaje; el cual fue ejecutado por el Residente y Supervisor de obra sin contar con la aprobación resolutiva correspondiente y sin que la propuesta contemple los calculos y diseños estructurales de los elementos que comprenden dicho muro, el mismo que finalmente falló al no soportar el empuje del talud, lo cual no fue observado por el Coordinador de la obra.</p> <p>Hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/. 142 428,14, que corresponde al costo de ejecución del muro anclado, el cual fallo. Situación que se generó por la actuación funcional del Residente y Supervisor de la Obra, quienes ejecutaron un muro tipo pantalla con tensores y columnas de anclaje sin que se cuente con los calculos y diseños estructurales respectivos, ni con la aprobación resolutiva; asimismo, por la actualización funcional del Coordinador de obra quien no observó el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, ni de los documentos técnicos (Observación n.º 1)</p>	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe conforme al marco normativo vigente y aplicable (Conclusión nº 1, 2, 3).



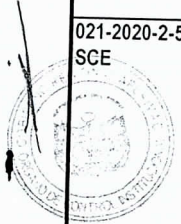
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
017-2020-2-5333-SCE	Informe de Control Especifico "Entregas Económicas de Luto y Sepelio al Personal de Salud" Red de Salud Abancay	2020	Red de Salud Abancay	1	Se evidenció que en los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017, servidores de la Red de Salud Abancay resolvieron y dieron conformidad, respectivamente, así como autorizaron pagos en conjunto por S/ 142 796,92 por concepto de entregas económicas de sepelio y luto, pese a que el Decreto Legislativo n.º 1153 de 13 de setiembre de 2013, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que el monto de estas entregas económicas se debe fijar mediante Decreto Supremo, el cual se emitió recién el 14 de julio de 2018, no obstante, se efectuaron pagos a favor de los beneficiarios por importes superiores a S/ 3000,00 efectuados con cálculos sin sustento legal.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la Red de Salud Abancay, comprendidos en los hechos irregulares "Servidores de la Entidad, autorizaron y efectuaron entregas económicas por concepto de sepelio y luto por S/ 142 796,92 en los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017 sin corresponder, generando perjuicio económico de S/ 46 008,00", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia .(Conclusión n.º 1).



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
021-2020-2-5333-SCE	Informe de Control Especifico "Fondos Públicos Asignados por concepto de curso Taller de Fortalecimiento de Capacidades al Personal Administrativo de la UGEL Cotabambas	2020	UGEL Cotabambas	1	En el periodo 2017, servidores públicos tramitaron, aprobaron y pagaron sin observación alguna los comprobantes de pago n.ºs 1180 y 1181 de 4 de setiembre de 2017 y n.ºs 1280 y 1281 de 26 de setiembre de 2017 por el importe total de S/ 51 200,00, por la modalidad de encargos internos, señalando como concepto de pago la ejecución de cursos taller de fortalecimiento de capacidades a servidores públicos de la Entidad, sin que se acredite su ejecución y evidenciándose que el dinero fue depositado directamente en las cuentas bancarias individuales de funcionario y servidores, desnaturalizando de esta manera dicho mecanismo; sumado a ello, se registró las rendiciones de los mismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sin acreditarse el gasto, ni la ejecución de los cursos de capacitación.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de funcionario y servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas comprendidos en los hechos irregulares "En el periodo 2017, contraviniendo la normativa aplicable se tramitaron, autorizaron y pagaron beneficios económicos a favor de funcionario y servidores de la entidad sin corresponder, sustentando las operaciones con encargos internos para cursos taller de fortalecimiento de capacidades no ejecutados; generando perjuicio económico por S/ 51 200,00", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
021-2020-2-5333-SCE	Informe de Control Especifico "Fondos Públicos Asignados por concepto de curso Taller de Fortalecimiento de Capacidades al Personal Administrativo de la UGEL Cotabambas".	2020	UGEL Cotabambas	2	En los periodos 2017 y 2018 servidores de la Entidad tramitaron, aprobaron y pagaron como gastos en planillas el concepto de cursos taller de fortalecimiento de capacidades por S/ 105 300,00 sin que se haya acreditado los gastos efectuados por este concepto; siendo abonados a las cuentas bancarias individuales de funcionario y servidores de la Entidad, sin corresponder.	2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de funcionario y servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cotabambas comprendidos en los hechos irregulares "En los periodos 2017 y 2018 se tramitaron, aprobaron y pagaron como gastos en planillas el concepto de cursos taller de fortalecimiento de capacidades a favor de funcionario y servidores de la entidad, sin corresponder; generando perjuicio económico por S/ 102 150,00", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 2)



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
024-2020-2-5333-SCE	Informe de Control Especifico "Ejecución contractual de la Adjudicación Simplificada N° 53-2018-GRAP-1, Adquisición de Estaciones Meteorológicas e Hidrológicas Automáticas para la Región Apurímac"	2020	GRAP	1	Se evidenció que, en la ejecución contractual del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 53-2018-GRAP-1, bajo la modalidad llave en mano, para la adquisición de cuatro (4) estaciones meteorológicas automáticas (EMA) y tres (3) estaciones hidrológicas automáticas (EHA) para el Proyecto, el Almacenero otorgó la conformidad de recepción sin verificar el ingreso de los bienes; asimismo, el Coordinador del Proyecto otorgó y tramitó la conformidad de la prestación a favor del Contratista, a pesar que no cumplió con sus obligaciones contractuales y que no entregó a la Entidad las estaciones antes citadas; asimismo, sustentó la supuesta operatividad y funcionamiento de los bienes utilizando la firma y sello del Director Zonal 12 del SENAMHI, falsificados; documentos que visó el Supervisor del Proyecto sin efectuar observaciones.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Apurímac, comprendidos en los hechos irregulares "Servidores otorgaron conformidad a favor de contratista sin corresponder, afectando el servicio, la transparencia y la legalidad de los actos en la administración pública; generando además, perjuicio económico por S/ 1 512 200,00, del cual se inaplicó la penalidad por mora ascendente a S/ 151 220,00", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1)





**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoría	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
9746-2020- CG/GRAP-SCE	Informe de Control Especifico "Distribución de Saldo de la Especifica de Gasto - Asignación a Fondos para Personal"	2020	Transportes Chanka	1	En el periodo 2016, funcionarios y servidora de la Entidad, tramitaron y autorizaron dos (2) pagos en efectivo a funcionarios y servidores de la Entidad, en los meses de setiembre y diciembre de 2016, con saldos de los fondos publicos destinados para el pago del incentivo laboral, bajo los conceptos de "Distribución de Saldos del CAFAE del año 2016" y "Pago a cuenta del Decreto de Urgencia N° 037-94 del personal bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276", en contravención de la norma legal, que señala: "Los Fondos Públicos transferidos al CAFAE que no hayan sido utilizados a la culminación del año fiscal deben revertirse al Tesoro Público".	1	<b>Al Titular de la Entidad:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las recomendaciones que correspondan, de los ex funcionarios y servidores públicos de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka, comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios y Servidores de la Entidad, se distribuyeron saldos del Presupuesto destinado para el abono del incentivo laboral al personal administrativo que se encuentra bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276; asimismo, no se trnafirió el presupuesto al CAFAE en el periodo 2016, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública, a la transparencia y probidad con la que deben desempeñarse, en perjuicio del Estado por S/. 68 009,34 del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia (Conclusion n.º 1 y 2.



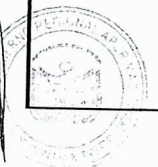
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior					Conclusiones y Recomendaciones		
Nº Informe	Título Auditoría	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
017-2021-2-5333-SCE	Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad Hospital Reg. Guillermo Díaz de la Vega Abancay. "Pago por Servicio de guardias Hospitalarias A Personal Técnico, Auxiliar y profesionales Asistenciales de la Salud de Licencia con goce de Haber en el Marco de la Emergencia sanitaria por el COVID - 19.	2021	Hospital REG. GDV	1	Se evidenció que en los meses de marzo, abril, mayo y junio del periodo 2020, funcionarios y servidores del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, reconocieron, autorizaron y pagaron, incluidos en sus remuneraciones mensuales, la entrega económica por el servicio de guardia hospitalaria, sin la prestación efectiva y presencial del servicio como parte de la jornada de trabajo por necesidad y continuidad del servicio de salud, los mismos que fueron determinados por montos incrementados en un 55% a los correspondientes normativamente, al personal técnico, auxiliar y profesionales asistenciales de la salud considerados de mayor vulnerabilidad pertenecientes al grupo de riesgo por edad y factores clínicos y se encontraban de licencia con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.	1	Al Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios y servidores pagaron por concepto de guardias hospitalarias sin la prestación efectiva del servicio y por montos mayores a los correspondientes normativamente, al personal técnico, auxiliar y profesionales asistenciales de la salud de licencia con goce de haber en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020, generando perjuicio por S/ 106 781,61", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión Nº 1)-



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
020-2021-2-5333-SCE-	"Doble percepción y Pago indebido en la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y en la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros"	2021	UGEL Chincheros	1	1. Se advirtió que el docente Alfredo Velásquez Vargas mantuvo relación laboral en instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y de la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros, durante el período 2019 al 2021, incurriendo en doble percepción de remuneraciones al haber contratado a tiempo completo en ambas instituciones de educación, existiendo incompatibilidad horaria y distancia entre las plazas asumidas, actuación con la cual generando perjuicio económico al estado por S/ 40 719,59. (Irregularidad n.º 1)	1	<b>Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y de la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros.</b> Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros comprendidos en los hechos irregulares "Docente que mantuvo relación laboral en instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y de la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros durante el período 2019 al 2021".
020-2021-2-5333-SCE-	"Doble percepción y Pago indebido en la Unidad de Gestión Educativa Local Andahuaylas y en la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros"	2021	UGEL Chincheros	2	2. Se advirtió que los servidores públicos de la UGEL Chincheros teniendo conocimiento que la docente Estela Ramos Chiquillan había sido destacada a la IEPM n.º 55006-3 GREMAR perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas y habiendo firmado el cese de pago temporal en la UGEL de Chincheros el 10 de febrero de 2020, procedieron con el pago a favor de la docente antes citada por los meses de marzo a junio de 2020. Asimismo, la docente, percibió dicha remuneración sin que hubiera efectuado labor efectiva en la IEPM n.º 54182-URIPA perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros, generando perjuicio económico al Estado por S/ 9 200,40. (Irregularidad n.º 2).	2	<b>Al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros</b> Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros comprendidos en los hechos irregulares "Docente Estela Ramos Chiquillan percibió remuneraciones provenientes de la IEPM n.º 55006-3 GREMAR perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Andahuaylas y de la IEPM n.º 54182-URIPA perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros, sin que haya efectuado labor efectiva en esta última institución educativa, generando pago indebido por S/ 9 200,40," del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 2)



## ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
021-2021-2-5333-SCE.	Pago por servicio de Guardias Hospitalarias a personal Técnico, Auxiliar y Profesionales Asistenciales de la Salud de Licencia con Goce de Haber en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid - 19.	2021	Hospital Reg, GDV	1	Se evidenció que en los periodos 2019 y 2020, funcionarios y servidores del Area de Liquidación de Pagos y Haberes, elaboraron liquidaciones de guardias hospitalarias a favor del personal Técnico, Auxiliar y Técnicos Categorizados considerando importes superiores a los fijados normativamente; liquidaciones que fueron aprobadas mediante resoluciones administrativas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para posteriormente ser incorporadas en las planillas únicas de pagos del referido personal por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y finalmente efectivizarse el pago o desembolso a través de los comprobantes de pago respectivos, con la autorización entre otros, de la Oficina de Administración.	1	Al Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios y servidores de la Entidad, en el 2019 y 2020, efectuaron cálculos y autorizaron pagos por concepto de guardias hospitalarias a favor de Técnicos, Auxiliares y Técnicos categorizados con importes mayores a los establecidos en la normativa aplicable, generando perjuicio económico por S/ 389 089,61", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusión n.º 1)



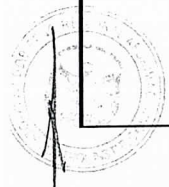
**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
N° Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	N°	CONCLUSIONES	N°	RECOMENDACIONES
023-2021-2-5333-SCE	Entregas Económicas de Sepelio y Luto al personal de la Salud de la Dirección de Salud virgen de Cocharcas - Chincheros	2021	Red Salud Virgen de Cocharcas - chincheros	1	Se evidenció que durante los periodos 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021, funcionarios y servidores autorizaron y efectuaron pagos por S/ 117 979,88; pese a que el Decreto Legislativo n.° 1153 de 13 de setiembre de 2013, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, estableció que el monto de estas entregas se fijaría mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Salud, aplicándose las condiciones que originen el derecho a partir de la vigencia del mencionado instrumento, el cual se emitió recién el 13 de julio de 2018; asimismo, luego de determinado el monto único de S/ 3000,00, se realizaron pagos por concepto de luto sin corresponder, por montos mayores al establecido.	1	<b>Al Director de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros:</b> Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas – Chincheros, comprendidos en los hechos irregulares “Funcionarios y servidores de la Entidad, autorizaron y efectuaron entregas económicas por concepto de sepelio y luto por un monto de S/ 117 979,88 en los periodos 2015, 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 sin corresponder, generando perjuicio económico de S/ 72 979,88” están desarrollados en el (Apéndice n.° 3) del Informe de Control Especifico”, del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusión n.° 1)



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Titulo Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
13676-2021-1-L485 SCE	Servicio de Control Especifico "Servicio de Mantenimiento Periodico de la Red Vial Departamental No pavimentada - Tramo: Ocobamba - RoCCHAC - Ongoy - Huaccana - Distrito de Ocobamba - Chincheros Apurimac.	2021	Transportes Chanka	1	Se tiene acreditado que, Calixto Cañari Otero, inspector, asun cuando no era sus funciones elaboró el expediente técnico sobredimensionado en 1.20 m respecto al ancho promedio de la calzada del tramo Ocobambamba - Rocchac- Ongoy - Huaccana, dicho expediente se puso en conocimiento a Jesús Valentin Camacho Flores, coordinador del PCD, quien no verificó la Consistencia del Proyecto, limitándose a remitir al Miguel Angel Azurin Solís, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac, quien sin tomar acción alguna para disponer la veificación técnica y/o revisión de fondo del expediente técnico en mención, lo aprobó a pesar de conocer que el expediente técnico solamente tuvo una revisión a nivel check list (revisión de forma).	1	Al Titular de la Entidad Responsable de la dependencia Realice las acciones tendentes a fin que el organo competente efectúe el deslinde las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Gobierno Regional de Apurimac y la dirección Sub regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas comprendidos en los hechos irregulares "Servidores del Gobierno Regional de apurimac y la Dirección sub regional de transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas permitieron el sobredimensionamiento en el ancho de la calzada de la via para el servicio de mantenimiento periodico, otorgando conformidad y recepción sin observación, generando perjuicio económico por S/. 152 547,83 del presente informe de control especifico de acuerdo a las normas que regulan la materia (Conclusiones N°s 1 y 2).



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL NOVIEMBRE -DICIEMBRE 2021**

Informes Servicios de Control Posterior				Conclusiones y Recomendaciones			
Nº Informe	Título Auditoria	AÑO	Entidad	Nº	CONCLUSIONES	Nº	RECOMENDACIONES
024-2021-2-5333-SCE	"Entregas Economicas a Funciones y Servidores sin sustento en la Unidad de Gestión Educativa Local Chincheros"	2021	UGEL Chincheros	1	Se evidenció que funcionario de la Entidad dispuso a 128 servidores la asistencia obligatoria en comisión de servicios por 12 días, con la finalidad de cumplir con actividades propias de determinadas áreas y que no guardan relación con las funciones ni con el puesto de cada servidor de la sede institucional, tampoco implicaba desplazamiento alguno que demande gastos; no obstante, servidores autorizaron y ejecutaron desembolso de recursos, pese a que no correspondía la asignación de viáticos debido a que no provenían de una comisión de servicios tramitada conforme al procedimiento fijado en las disposiciones internas de la institución; para tal efecto, generaron planillas de viáticos, declaraciones juradas de gastos e informes de actividades, con la finalidad de materializar el pago de las asignaciones económicas a favor de sí mismos y de otros servidores.	1	<b>Al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros:</b> Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos irregulares "Funcionario y servidores de la Entidad dispusieron, autorizaron y ejecutaron pagos sin sustento simulando la entrega de viáticos por comisión de servicios, generando perjuicio económico por S/ 76 800,00" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusión n.º 1)

